

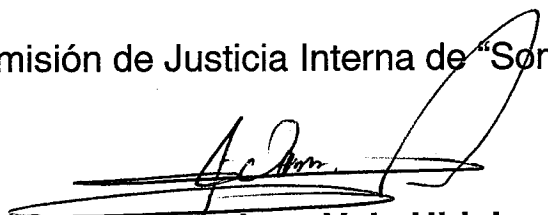
**Comisión de Justicia Interna**  
**"SOMOS"**  
**Partido Político Nacional**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS**

JUICIO DE INCONFORMIDAD  
EXPEDIENTE: CJI-SM-JIN-001/2026

En la ciudad de México, siendo las doce horas, del veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 50, 53 y 54 del Reglamento de Justicia Interna de SOMOS, partido político nacional, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de esta fecha dictado por la Comisionada Instructora Mariana Calderón Aramburu, integrante de la Comisión de Justicia Interna del citado instituto político, en los autos del juicio de inconformidad al rubro indicado, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS ELECTRONICOS ubicados en su página digital, la citada determinación, para todos los efectos legales.

Comisión de Justicia Interna de "Somos"



**Oscar Francisco Vela Hidalgo**  
Secretario Técnico de la  
Comisión de Justicia Interna

## **Comisión de Justicia Interna**

**"SOMOS"**

### **JUICIO DE INCONFORMIDAD**

Expediente: CJI-SM-JIN-001/2026

Parte actora: Esteban Acosta Reyes,  
Olivia Yesenia Velasco  
Osuna, Ismael Solis Coutiño  
y Ana Karen Burguete  
Pinacho

VS

|                                        |                                                                               |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Autoridad<br>Partidaria<br>Responsable | Comisión Electoral Nacional<br>de SOMOS, Partido Político<br>Nacional y otros |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2026.

**VISTO** el estado procesal que guardan los presentes autos. De la lectura al escrito inicial del juicio de inconformidad se advierte que la parte promovente, además de señalar como autoridad responsable a la Comisión Electoral Nacional de SOMOS, partido político nacional, también atribuye los actos impugnados al Comité Nacional, respecto de actos de sustitución o designación, así como a la Secretaría de Operación Electoral y Alianzas y Mesa Directiva de la Asamblea Estatal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción III y 151 de los Estatutos de SOMOS; 1 a 5, 7, 8, 10, fracción II, 26, fracción III, 27, 28, 30, 32, 35, fracción IV; 36, 41, 49, 50 a 53 y 61 a 63 del Reglamento de Justicia Interna de SOMOS, partido político nacional, se:

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** A fin de integrar debidamente el expediente en que se actúa y contar con elementos necesarios para la emisión de la determinación que en Derecho corresponda, requiérase al Comité Nacional, (respecto de actos de sustitución o designación a que se refieren los promoventes), así como a la Secretaría de Operación Electoral y Alianzas y Mesa Directiva de la Asamblea Estatal para la elección del Comité Estatal de este partido en Chiapas, para que, dentro del término de tres días contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifiesten, bajo protesta de decir verdad, si tuvieron o no participación en los actos referidos por la parte promovente en su escrito inicial y, de ser el caso, rindan el informe circunstanciado a que se refiere el numeral 35, fracción IV, del Reglamento de Justicia Interna de SOMOS, partido político nacional.

Adjúntese a la notificación del presente proveído copia simple del escrito inicial de juicio de

## Comisión de Justicia Interna

**"SOMOS"**

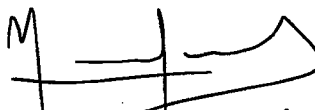
CJI-SM-JIN-001/2026

inconformidad, para los efectos legales conducentes.

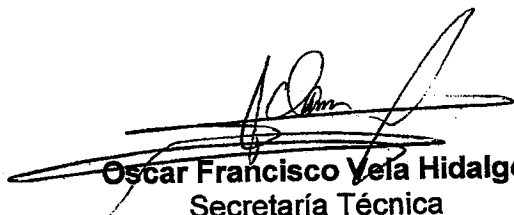
**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento de las autoridades partidistas señaladas en el punto de acuerdo anterior que, por tratarse de una controversia vinculada con un proceso de renovación de órganos internos, todos los días y horas se considerarán hábiles para efectos de los plazos, conforme al artículo 30, fracción III del Reglamento de Justicia.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo personalmente a la parte promovente en la dirección electrónica señalada para tal efecto, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento, y por estrados físicos y electrónicos. Elabórese la cédula de notificación correspondiente y agréguese las constancias al expediente.

Así lo acordó y firma la Comisionada Mariana Calderón Aramburu, con la asistencia del Secretario Técnico que autoriza y da fe.



**Mariana Calderón Aramburu**  
Comisionada Ponente



**Oscar Francisco Vela Hidalgo**  
Secretaría Técnica